



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de noviembre de 2008.-

RESOLUCIÓN CCAMP Nº 14/2008

VISTO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el MINISTERIO PÚBLICO posee autonomía funcional y autarquía dentro del PODER JUDICIAL.

Y CONSIDERANDO:

Que, por su parte la Ley Nº 1903 - Orgánica del Ministerio Público determina que es función esencial del MINISTERIO PÚBLICO promover la actuación de la Justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Que la Ley Orgánica citada, en su artículo 18 inc. 4º establece que para el ejercicio de sus facultades, así como las restantes competencias que emanan de la ley, los titulares de cada ámbito del MINISTERIO PÚBLICO pueden actuar en forma conjunta emitiendo las resoluciones que resulten pertinentes, y que tal modalidad de actuación es

MARIO JAIME KESTELBOIM
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

GERMAN C. SARAVANO
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Laura Cristina Musa
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

COPIA FIE

LUIS A. ARNAUDO
SECRETARIO
FISCALIA GENERAL

necesaria cuando se establecen reglas o pautas de aplicación general para todo el MINISTERIO PÚBLICO.

Que por su parte, el artículo 24 establece que la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO se constituye a los efectos de ejercer las competencias y facultades de administración general y financiera que involucren al MINISTERIO PÚBLICO en su conjunto.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad y de los artículos 1º, 3º, 18º, 21º, 24º y concordantes de la Ley 1903.

Que en atención a las previsiones que en materia de gastos se proyectan para lo que resta del presente ejercicio, se hace necesario reasignar distintas partidas presupuestarias por lo que se estima necesario proceder a formular una reasignación entre partidas, conforme se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución y se integra a la misma.

Que el artículo 23 de la Ley Nº 1903, en su segundo párrafo, establece que LA FISCALIA GENERAL, la DEFENSORIA GENERAL y la ASESORIA GENERAL TUTELAR podrán solicitar al CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A. la reasignación de las partidas presupuestarias que considere necesarias.

Que, por lo expuesto, corresponde que se de intervención al CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la CIUDAD AUTÓNOMA DE



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público

BUENOS AIRES a efectos de solicitarle que proceda a reasignar las partidas presupuestarias de este Ministerio Público, conforme detalle obrante en el ANEXO I.

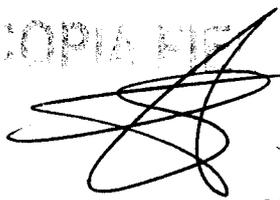
Por todo ello y en ejercicio de las facultades constitucionales que atribuyen los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y por aplicación de los artículos 1, 22, 23 y concordantes de la Ley 1903;

**LA COMISION CONJUNTA DE ADMINISTRACION DEL
MINISTERIO PUBLICO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las reasignaciones presupuestarias propuestas por LA FISCALIA GENERAL, la DEFENSORIA GENERAL y la ASESORIA GENERAL TUTELAR la de acuerdo con lo dispuesto en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar al CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES que efectúe la reasignación de las partidas presupuestarias de este MINISTERIO PÚBLICO, conforme al ANEXO I que forma parte de la presente Resolución.

COPIA

LUIS A. ARNAUDO
SECRETARIO
FISCALIA GENERAL

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en la página de Internet del MINISTERIO PÚBLICO del PODER JUDICIAL de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES; comuníquese al CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y oportunamente archívese.



GERMAN C. GARAYANO
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



MARIO JAIME KESTELBOIM
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Laura Cristina Mica
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MINISTERIO PÚBLICO - REASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

ANEXO I

Comisión Conjunta de Administración

COPIA FIEL

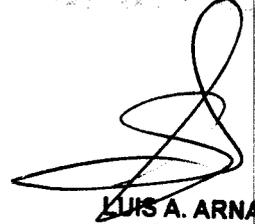
LUIS A. ARNAUDO
 SECRETARIO
 FISCALIA GENERAL

Jur.	Sub-Jur.	UE	Pro.	Spro.	Proy.	Act.	FF	Obra	Inc.	P. Pr.	P. Par.	Concepto	Ampliado	Reducido
5	0	70	10	0	0	1	11	0	1	1	1	Retribución del cargo	0,00	300.000,00
5	0	70	20	0	0	1	11	0	3	3	1	Mantenim. y reparac. de edificios y locales	0,00	127.900,00
5	0	70	20	0	0	1	11	0	3	9	9	Otros N.E.P.	0,00	150.000,00
5	0	70	30	0	0	1	11	0	1	1	1	Retribución del cargo	1.500.000,00	0,00
5	0	70	30	0	0	1	11	0	1	1	3	Retribuciones que no hacen al cargo	0,00	50.000,00
5	0	70	30	0	0	1	11	0	1	1	4	SAC	0,00	1.230.000,00
5	0	70	30	0	0	1	11	0	1	1	6	Contribuciones patronales	80.000,00	0,00
5	0	70	30	0	0	1	11	0	2	1	1	Alimentos para personas	5.000,00	0,00
5	0	70	30	0	0	1	11	0	2	2	2	Prendas de vestir	0,00	1.000,00
5	0	70	30	0	0	1	11	0	2	3	1	Papel y cartón de escritorio	0,00	17.000,00
5	0	70	30	0	0	1	11	0	2	4	4	Cubiertas y cámaras de aire	0,00	1.000,00
5	0	70	30	0	0	1	11	0	2	5	6	Combustibles y lubricantes	12.000,00	0,00
5	0	70	30	0	0	1	11	0	2	5	9	Otros N.E.P.	0,00	1.000,00
5	0	70	30	0	0	1	11	0	2	9	1	Elementos de limpieza	0,00	5.000,00
5	0	70	30	0	0	1	11	0	2	9	2	Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	0,00	47.000,00
5	0	70	30	0	0	1	11	0	2	9	3	Utiles y materiales eléctricos	0,00	2.000,00
5	0	70	30	0	0	1	11	0	2	9	6	Repuestos y accesorios	0,00	65.000,00
5	0	70	30	0	0	1	11	0	2	9	9	Otros N.E.P.	0,00	8.000,00
5	0	70	30	0	0	1	11	0	3	1	1	Energía eléctrica	3.700,00	0,00
5	0	70	30	0	0	1	11	0	3	1	4	Teléfonos, telex y telefax	0,00	50.000,00
5	0	70	30	0	0	1	11	0	3	1	5	Correos y telégrafos	1.000,00	0,00
5	0	70	30	0	0	1	11	0	3	1	8	Redes de Comunicación informática	0,00	50.000,00
5	0	70	30	0	0	1	11	0	3	2	1	Alquiler de edificios y locales	0,00	257.000,00
5	0	70	30	0	0	1	11	0	3	2	4	Alquiler de fotocopiadoras	0,00	140.000,00
5	0	70	30	0	0	1	11	0	3	2	9	Otros N.E.P.	0,00	4.000,00
5	0	70	30	0	0	1	11	0	3	3	1	Mantenim. y reparac. de edificios y locales	434.000,00	0,00
5	0	70	30	0	0	1	11	0	3	3	3	Mantenim. y reparación de maq. y equipos	2.000,00	0,00
5	0	70	30	0	0	1	11	0	3	3	5	Limpieza, aseo y fumigación	0,00	20.000,00

[Handwritten signature]

5	0	70	30	0	0	0	1	11	0	3	3	9	Otros N.E.P.	0,00	7.000,00
5	0	70	30	0	0	1	1	11	0	3	4	2	Médicos y sanitarios	2.700,00	0,00
5	0	70	30	0	0	1	1	11	0	3	4	3	Jurídicos	0,00	90.000,00
5	0	70	30	0	0	1	1	11	0	3	4	6	De informática y sist. computarizados	0,00	43.000,00
5	0	70	30	0	0	1	1	11	0	3	5	1	Transporte y almacenamiento	20.000,00	0,00
5	0	70	30	0	0	1	1	11	0	3	5	3	Imprenta, publicaciones y reproducciones	10.000,00	0,00
5	0	70	30	0	0	1	1	11	0	3	5	4	Primas y gastos de seguros	0,00	18.000,00
5	0	70	30	0	0	1	1	11	0	3	5	5	Comisiones y gastos bancarios	3.400,00	0,00
5	0	70	30	0	0	1	1	11	0	3	5	6	Sistemas informáticos y de registro	18.000,00	0,00
5	0	70	30	0	0	1	1	11	0	3	5	8	Servicios de vigilancia	80.000,00	0,00
5	0	70	30	0	0	1	1	11	0	3	5	9	Otros N.E.P.	270.000,00	0,00
5	0	70	30	0	0	1	1	11	0	3	6	1	Publicidad y propaganda	0,00	100.000,00
5	0	70	30	0	0	1	1	11	0	3	7	1	Pasajes	5.000,00	0,00
5	0	70	30	0	0	1	1	11	0	3	7	2	Viáticos	6.000,00	0,00
5	0	70	30	0	0	1	1	11	0	3	7	8	Movilidad	42.000,00	0,00
5	0	70	30	0	0	1	1	11	0	3	8	2	Impuestos directos	0,00	1.900,00
5	0	70	30	0	0	1	1	11	0	3	9	1	Servicios de Ceremonial	60.000,00	0,00
5	0	70	30	0	0	1	1	11	0	3	9	2	Servicios de comida vianda y refrigerios	0,00	7.000,00
5	0	70	30	0	0	1	1	11	0	4	3	4	Equipos de comunicación	0,00	8.000,00
5	0	70	30	0	0	1	1	11	0	4	3	5	Equipo educacional, cultural y recreativo	0,00	55.000,00
5	0	70	30	0	0	1	1	11	0	4	3	6	Equipo para computación	131.000,00	0,00
5	0	70	30	0	0	1	1	11	0	4	3	7	Equipo de Oficina y mobiliario	220.000,00	0,00
5	0	70	30	0	0	1	1	11	0	4	3	8	Herramientas y repuestos mayores	0,00	18.000,00
5	0	70	30	0	0	1	1	11	0	4	3	9	Equipos varios	0,00	3.000,00
5	0	70	30	0	0	1	1	11	0	4	4	1	Equipo de seguridad	0,00	10.000,00
5	0	70	30	0	0	1	1	11	0	4	5	1	Libros, revistas y otros elementos colecc.	0,00	3.000,00
5	0	70	30	0	0	1	1	11	0	4	8	1	Programas de computación	0,00	18.000,00
5	0	70	30	0	0	1	1	11	0	4	8	9	Otros activos intangibles	2.000,00	0,00
TOTAL														2.907.800,00	2.907.800,00

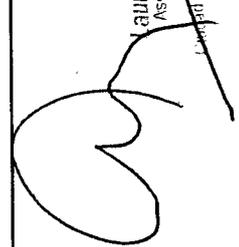
COPIA FID



LUIS A. ARNAUDO
SECRETARIO
FISCALIA GENERAL



MARIO JAIME KESTELBOIM
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



GERMAIN C. GARAVANO
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Laura Cristina Misa
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires